CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/05/2021 22:57:29-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 24 de Mayo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000106-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000030-2021/GII/RENIEC (05MAY2021) emitida por la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000008-2021/GII/SGPC/RENIEC (04MAY2021) emitida por la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000155-2021/GPP/RENIEC (20MAY2021) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000999-2021/GPP/SGP/RENIEC (20MAY2021) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000078-2021/GPP/SGPL/RENIEC (20MAY2021) emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000659-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (21MAY2021) y la Hoja de Elevación N° 000073-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (24MAY2021) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000360-2021/GAJ/RENIEC (21MAY2021) y N° 000368-2021/GAJ/RENIEC (24MAY2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital. En su artículo 23º señala entre otras cosas que el Marco de Servicios Digitales del Estado Peruano comprende la interacción de los ciudadanos y personas en general con los servicios digitales provistos de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente por las entidades de la Administración Pública y de acuerdo a su artículo 25º los proveedores públicos de servicios digitales (PPSD) son todas las entidades de la Administración Pública que proveen servicios digitales;

Que con Memorando Múltiple N° 000169-2020/GPP/RENIEC (28DIC2020) la Gerencia de Planificación y Presupuesto establece los “Techos Presupuestarios para el Año Fiscal 2021 para las diferentes Unidades Orgánicas”, en dicho Memorando se asigna a la Gerencia de Imagen Institucional la suma de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria 2021 bajo la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 8OsSVDF7JE

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000080-2021/JNAC/RENIEC (27ABR2021) se aprobó la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria del RENIEC para el presente año 2021, el cual incluye la Campaña Publicitaria "Trámites on line sin salir de casa" hasta por la suma de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta mil con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos:

a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales,
b) Descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo,
c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos, debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que a través de los documentos de vistos la Gerencia de Imagen Institucional remite al Despacho de la Jefatura Nacional el sustento técnico elaborado por la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, para la aprobación de la campaña publicitaria "Trámites on line sin salir de casa", a ejecutarse en el periodo comprendido entre mayo y julio del 2021, con un presupuesto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta mil con 00/100 soles) para servicios de publicidad en medios radiales y de internet;

Que por su parte, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Planificación, ambas a su cargo, emitió opinión favorable en relación a la aprobación de la Campaña Publicitaria "Trámites on line sin salir de casa", a ejecutarse en el periodo comprendido entre mayo y julio del 2021, con un presupuesto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta mil con 00/100 soles), la cual cuenta con el financiamiento correspondiente en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que así también, a través de los documentos de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la aprobación de la Campaña Publicitaria "Trámites on line sin salir de casa", a ejecutarse en el periodo comprendido entre mayo y julio del 2021, con un presupuesto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta mil con 00/100 soles) por la Gerencia de Imagen Institucional;

Que según lo expuesto por la Gerencia de Imagen Institucional, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica del RENIEC; y, habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la Campaña Publicitaria "Trámites on line sin salir de casa" que contiene su Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios; y,

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 8OsSVDF7JE

Conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Trámites on line sin salir de casa", el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan de Campaña, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Trámites on line sin salir de casa", aprobado con la presente Resolución Jefatural, a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/GHT/JAA/mallz

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: 8OsSVDF7JE